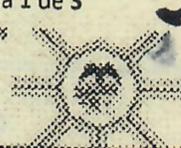




CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 042 DEL 26 DE MARZO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA – EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y JOSÉ EDGAR BAUTISTA RODRÍGUEZ.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.	042 DEL 26 DE MARZO DEL 2024
CEDENTE	JOSÉ EDGAR BAUTISTA RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.560.862 DE BOGOTÁ D.C.
CESIONARIO	MARIA DEL MAR GUTIERREZ LUNA
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 1.079.185359 DE CAMPOALEGRE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
VALOR TOTAL CONTRATO:	EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$16.913.368) M/CTE, CON PAGO DE ARL INCLUIDO.
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$953.333) M/CTE.
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$15.960.035) M/CTE.
FORMA DE PAGO	LOS PAGOS DE ESTA SESIÓN DE HARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA: A) UN (1) PRIMER PAGO POR EL VALOR DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$953.333) M/CTE, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024, MÁS PAGO DE ARL, B) CINCO (5) PAGOS MENSUALES, CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000), MÁS PAGO DE ARL Y C), UN (1) ÚLTIMO PAGO POR EL VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.646.667) M/CTE, MÁS PAGO DE ARL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024 ; PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, EL PAGO DE LOS APORTES REALIZADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR EMSERCOTA S.A. E.S.P.
PLAZO INICIAL	LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE CONTARÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2024, PREVIA EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y AFILIACIÓN A ARL.
PLAZO CESIÓN	EL PLAZO SE DETERMINARÁ DESDE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DE CESIÓN DE CONTRATO HASTA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMSERCOTA S.A. E.S.P., ÁREAS PÚBLICAS DE COTA O DONDE, POR LA CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE REQUIERA.





Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, **EMSERCOTA S.A. E.S.P.** CON NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante acta de junta directiva extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, por la otra **JOSÉ EDGAR BAUTISTA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.862 de Bogotá D.C., actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CEDENTE** y **MARIA DEL MAR GUTIERREZ LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.185359 de Campoalegre, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que **LA EMPRESA** Y **EL CEDENTE** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 042 DEL 26 DE MARZO DEL 2024, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.** b) El plazo de ejecución y vigencia del contrato inicial, se fijó a partir de su perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a ARL, y su vigencia será hasta el 19 de octubre de 2024. c) Que el valor del contrato fue de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$16.913.368) M/CTE, CON PAGO DE ARL INCLUIDO.** d) Que mediante escrito de fecha de 19 de noviembre el **CEDEnte** informa a la **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, que por motivos de carácter personal no le es posible continuar ejecutando el contrato, por lo tanto, solicita su cesión. e) Que el señor **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, en calidad de ordenador del gasto acepta y aprueba mediante la suscripción del presente documento, la cesión del contrato de prestación de servicios No.042 de 2024 en la totalidad de derechos y obligaciones a la señora **MARIA DEL MAR GUTIERREZ LUNA**, en calidad de **CESIONARIO.** f) Que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluidos en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. g) Que, por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en suscribir el presente documento de cesión, el cual se registrará por el régimen privado y demás normas reglamentarias, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. CESIÓN: EL CEDENTE** cede al **CESIONARIO** el Contrato de Prestación de Servicios No. 042 del 26 de marzo del 2024, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la calidad y responsabilidad que este requiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato de prestación de servicios en mención se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto al **CEDEnte** como al **CESIONARIO.** **PARÁGRAFO TERCERO:** La presente cesión no modifica las condiciones del señalado Contrato de Prestación de Servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. **SEGUNDA. ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los servicios en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día veinte (20) de abril del 2024. **TERCERA. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CESIONARIO: EL CESIONARIO** cumple con los requisitos de idoneidad, así como con el perfil requerido y establecido desde el Estudio Previo, permitiendo la configuración de la presente cesión. **CUARTA. LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO:** a) El valor del contrato fue por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$16.913.368) M/CTE, CON PAGO DE ARL INCLUIDO,** b) La **EMPRESA** a la fecha ha pagado al contratista (**CEDEnte**) la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$953.333) M/CTE,** por concepto de la prestación de los servicios prestados dentro del periodo comprendido entre el nueve (9) de abril de 2024 y el diecinueve (19) de abril de 2024, c) El valor de la presente cesión es por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA**





EMERCOTA

Y CINCO PESOS (\$15.960.035) M/CTE, correspondientes al periodo del veintidós 20 de abril de 2024 al diecinueve (19) de octubre de 2024.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 16.913.368
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENDE	\$ 953.333
SALDO TOTAL A CEDER	\$ 15.960.035

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios que es objeto de la cesión y que no hayan sido modificadas ni sean contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL CESIONARIO**. Para constancia se firma en la EMPRESA, EMERCOTA S.A. E.S.P., el diecinueve (19) de abril del 2024.

LA EMPRESA

[Signature]

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente y Representante Legal
EMERCOTA S.A. E.S.P.

EL CESIONARIO

EL CEDENTE

[Signature]

JOSÉ EDGAR BAUTISTA RODRÍGUEZ
C.C. 79.560.862 DE
BOGOTÁ D.C.

[Signature]

MARIA DEL MAR GUTIERREZ LUNA
C.C. NO. 1.079.185359 DE
CAMPOALEGRE

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS-EMERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Signature]</i>
REVISÓ	Daniela Rivera - Profesional Jurídico EMERCOTA S.A. E.S.P. Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Signature]</i>

Los aquí firmantes declaran que han revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por tanto, bajo su responsabilidad lo presentan para firma.



Handwritten scribbles and marks, possibly including the letters 'P' and 'T'.

Faint, illegible handwritten text.